

EL FUNCIONARIO PUBLICO

ORGANO INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

Sarandí 506

AGOSTO 1967

Tel. 98 09 57 - Montevideo

Año XXIII

número 3

Editado por el Departamento de Relaciones Públicas

·POR QUE RECHAZAMOS LA FORMULA·

Esta nueva instancia presupuestal, que nos depara el presupuesto General de Sueldos y Gastos para 1968/1972, ha tenido a nuestro juicio, un trámite diferente a lo acostumbrado, para ello han concurrido factores, que merecían un análisis más exhaustivo, que el permitido en esta publicación, dado el poco espacio de la misma, y el carácter informativo de la resolución que motivó el rechazo de la propuesta, por parte de la Asamblea de Delegados de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos.

Todos y cada uno de nosotros, debemos de concordar que es fácil decir que no, pero lo que en verdad, no es fácil, es explicar los motivos que han llevado a los Delegados a pronunciarse con un rotundo rechazo a la propuesta, en virtud de que sería imposible, trasuntar todo lo expresado en dicha reunión, en la cual, los cc. delegados manifestaron la viva protesta, por la burla que una vez se había cometido con el Funcionariado Público.

¡PERO! en este caso particular, en que la gremial ha dicho NO, a la formula presupuestal, sucede todo lo contrario; porque nadie, ni el más optimista de los Funcionarios Públicos, aquél que confiaba en que por primera vez en la Historia de nuestro país, iba a tener un tratamiento ecuánime, que iba a alcanzar la más preciada de las aspiraciones, EQUIPARACION, y que lo creía porque así, lo habían expresado los gobernantes no hace mucho, comprometiéndose frente a la opinión pública, en su política salarial de nivelación, entonces ve ahora, a poco que analice, que compare, que investigue, que ese compromiso que había adquirido el Gobierno frente a la opinión pública, y en especial con el Funcionariado de la Adm. Central, no fué más que una cortina de humo, que teníamos todos los funcionarios, bien nacidos; y que se dispó, a poco que el Poder Ejecutivo hiciera público, las mejoras que otorgaría para el futuro presupuesto.

Aunque algunos dirigentes gremiales, que no han titubeado, ante la firmeza que generalmente parecen demostrar algunos gobernantes, cuando se trata de mejorar los sa-

larios de los trabajadores del Estado, hayan cedido tan fácilmente ante la presión, queriendo hacer creer al funcionariado que esta formula de acuerdo a las posibilidades razonables del Estado, es la que consagra o por lo menos sienta las bases, para la equiparación, nosotros decimos que no es así, que esta propuesta no sólo no es buena, sino que además, no es ni siquiera el primer paso para la equiparación. Y que por el contrario es otro paso separativista.

Entonces nos preguntamos, y usted compañero pregúnteselo también, donde han quedado aquellas palabras que tan bien sonaban a nuestro oído, cuando manifestaban por televisión y radio, algunos gobernantes, que en este presupuesto se iría a la consagración de la EQUIPARACION, y que además se contemplaría en forma primordial, aquellos que por sus retribuciones exiguas, sufrieran más con el encarecimiento del costo de vida.

Compare usted compañero, las cifras dadas, y no se deje llevar por nuestras palabras, analice todo lo que se hablo sobre la EQUIPARACION, y sobre todo piense que una vez más, aquello de A IGUAL FUNCION IGUAL PAGA, con esta fórmula, se ha de transformar un MITO, para el funcionariado de al Adm. Central, ya que, esta fórmula ni consagra el principio de EQUIPARACION, sino que además, las diferencias ya existentes se ahondan de manera tal, que hará prácticamente imposible, que algún día se llegue a la tan anhelada EQUIPARACION.

A los efectos de dar una mayor ilustración a nuestras palabras, adjuntamos un cuadro comparativo, en el cual, se puede apreciar las diferencias ya existentes, y las que por imperio de los aumentos previstos, quedarán consagradas; si usted compañero, no se une a las filas de quienes pensamos, que lo expresado por el forjador de nuestra nacionalidad don JOSE ARTIGAS, cuando en 1815 manifestaba SEAN TODOS IGUALES A PRESENCIA DE LA LEY, no es simplemente una frase, sino que la misma encierra un sentido de justicia y de igualdad social.

Sueldos actuales y fórmula proyectada por la Oficina de Planeamiento

DONDE ESTA LA EQUIPARACION?

Categorías	MINISTERIOS		I. N. V. E.		O. S. E.		CORTE ELECTORAL		TRIBUNAL DE CUENTA		TRIB. CONTENC. - ADM		BCO. REPUBLICA	
	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado	Actual	Proyectado
Auxiliar 4º	5.000	8.000	5.900	9.440	5.600	8.960								
" 3º	5.200	8.320	6.500	10.250	5.700	9.120			6.100	9.730				
" 2º	5.400	8.640	7.000	10.900	5.900	9.440			6.500	10.250				
" 1º	5.600	8.960	7.500	11.550	6.200	9.860			6.900	10.770			6.300	9.990
Oficial 4º	5.700	9.120			6.600	10.380	7.200	11.160	7.300	11.290				
" 3º	6.000	9.600	8.300	12.550	7.000	10.900	7.600	11.675	7.600	11.675	7.500	11.550		
" 2º	6.300	9.990	9.400	13.925	7.400	11.420	8.100	12.300	8.000	12.175	8.000	12.175		
" 1º	6.600	10.380	9.900	14.550	7.800	11.925	8.600	12.925	8.400	12.675	8.900	13.300	8.850	13.237
Sub Jefe	6.900	10.770			8.400	12.675	9.500	14.050	9.200	13.675			11.385	16.337
Jefe 3º	7.400	11.420			8.900	13.300	10.500	15.275	9.900	14.550	11.400	16.355		
Jefe 2º	7.800	11.925	12.000	17.075	9.400	13.925	11.400	16.355	10.700	15.510	11.900	16.955	13.005	18.281
Jefe 1º	8.300	12.550	12.100	17.195	10.500	15.275	12.400	17.555	11.800	16.835	12.400	17.555	14.725	20.345
Sub Dtor. Dpto.	9.000	13.425	13.400	18.755	11.500	16.475	16.200	21.967	14.100	19.595	13.300	18.635	18.525	24.764
Director Depart.	9.600	14.175	14.700	20.315	14.200	19.715	17.100	23.111	16.800	22.743	14.300	19.835	21.885	28.661
Director Divis.	10.300	15.035			15.400	21.139			18.100	24.271				

Transcripción de los Aumentos Proyectados en la Fórmula Presupuestal Elaborada por la Oficina de Planeamiento

Que los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 1967 se incrementen en los siguientes porcentajes progresionales a partir del 1º de Enero de 1968:

Por los 1º	\$ 6.000.00	60%
Por los siguientes	\$ 1.500.00	30%
Por los siguientes	\$ 2.500.00	25%
Por los siguientes	\$ 5.000.00	20%
Por el importe excedente		16%

Que el sueldo mínimo quede fijado en \$ 8.000.00;

Que la prima por Hogar Constituido para la Administración Central se fije en \$ 1.800.00 para el primer trimestre de 1968, en \$ 2.000.00 para el segundo y tercer trimestre y en \$ 2.400.00 para el cuarto trimestre.

La prima por Hogar Constituido para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que cuenten con recursos propios se aspira que comience, en cambio, en \$ 2.400.00

desde el primero de Enero de 1968. Para el caso de que algún Ente comercial o industrial, o Servicio Descentralizado, no cuente con recursos suficientes para los pagos correspondientes, podrá recurrir a los excedentes de los otros organismos similares superavitarios en la misma forma a que se refiere el numeral 7º;

Que las Asignaciones Familiares, con carácter general, se establezcan en \$ 800.00 para el primer hijo, \$ 850.00 para el segundo, \$ 950.00 para el tercero y \$ 1.050.00 para el cuarto y siguientes, a partir del 1º de Enero de 1968.

Que la Prima por Antigüedad se fije en \$ 250.00 para el décimo año, incrementándose en \$ 75.00 por cada uno de los años siguientes desde el 11º al 20º y en \$ 100.00 desde el 21º al 30º, quedando después congelada.

En aquellos organismos en que el sistema vigente sea total o parcialmente superior al anteriormente enunciado se estará al que resulte más favorable.

Que de acuerdo con el índice de costo de vida que confecciona la Dirección General de Estadística y Censos se establezca la relación entre los correspondientes a Enero de 1968 y Enero de 1967. Si dicha relación determinara un incremento superior al 60%, el exceso sobre este porcentaje se aplique sobre los primeros \$ 6.000.00 a que se refiere el numeral 1º y se reconozca un aumento de sueldos equivalentes a abonarse exclusivamente en los meses correspondientes al segundo semestre de 1968. Se aspira finalmente, a que estos aumentos (de producirse), se concreten, para la Administración Central e Intendencias Municipales, en las respectivas Rendiciones de Cuentas 1967 a presentarse en

1968, y para los Entes Autónomos a que se refiere el Art. 221 de la Constitución en los Presupuestos que se formulen en año próximo mediante una partida de reintegro del monto que resulte de la aplicación de los aumentos.

Que los aumentos a que se refiere el numeral 1º, comiencen a abonarse en la Administración Central desde el 1º de Abril de 1968 y que los correspondientes al primer trimestre de ese año se abonen dentro del período 1º de Abril/30 de Setiembre de 1968.

En lo que respecta a los Entes Autónomos que posean recursos propios, dichos aumentos podrán abonarse desde el 1º de Enero de 1968. Y en lo que respecta al cumplimiento de este numeral, se aspira se admita la Constitución de pool financiero entre los Bancos y otro pool financiero entre los otros entes industriales y comerciales, a efectos de que los

excedentes de disponibilidades de los entes superavitarios financien a los entes deficitarios;

Que se procure abonar los aumentos aprobados por el P. Ejecutivo para el 2º semestre de 1967 en el curso del 3er. cuatrimestre, aún cuando ello pudiera postergar el pago de medio aguinaldo. En tal caso se abonaría en el curso del primer semestre del año 1968.

En lo que respecta a los Entes Autónomos que posean recursos propios podrán abonarlo de inmediato en calidad de anticipo a la partida que se establezca en los presupuestos de 1968. Que a los efectos del cumplimiento de este numeral, se admita la constitución de un pool financiero entre Bancos del Estado y otro entre los otros Entes industriales y comerciales, a efectos de que los excedentes de disponibilidades de los entes superavitarios puedan financiar a deficitarios.

TOME CUENTA USTED, COMPAÑERO

- 1º — Los aumentos recién se comenzarían a percibir en Abril de 1968.
- 2º — Que muchos de los numerales, son solamente aspiraciones, sin dar ninguna seguridad de concreción de los mismos.
- 3º — Que de lo que está a leer, nuevamente se relega al Funcionariado de la Administración Central, ya que algunos Organismos pagarán antes esos aumentos, lo que equivaldrá prácticamente poner a la Administración Central, otra vez en total desventaja.
- 4º — Que de algunos numerales surge, que la pretendida EQUIPARACION estaría solamente en las buenas intenciones y que no plasma la realidad que vive el funcionariado de la Administración Central, fundamentalmente en lo que tiene que ver el dé los Ministerios.
- 5º — Que se estaría difiriendo conquistas que como al aguinaldo son hechos reales en pos de algo que evidentemente no cubrirá las necesidades actuales del funcionariado.
- 6º — Que para que se pueda poner en práctica la aspiración del numeral que habla de los aumentos aprobados por el Poder Ejecutivo para el 2º semestre de 1967 se tendría que optar por 2 caminos:
 - 1º — El de la Ley, o sea elevar a las Cámaras un proyecto en el cual se consagren dichos aumentos conjuntamente con su financiación respectiva.

- 2º — Un préstamo o adelanto por parte del Banco República.

Cualquiera de los 2 caminos son difíciles, ya que el 1º demoraría en su sanción legislativa (en la fecha en que estamos los aumentos no podrían percibirse a partir de Setiembre) y el 2º se encontraría con que el referido Banco no cuenta con las disponibilidades necesarias para hacer frente a tal erogación; de cualquier forma nosotros nos inclinamos por el 2º ya que así lo solicitó públicamente esta Asociación con fecha Julio/67, pero dejándolo bien en claro que esto no signifique el postergar para el año próximo la percepción del Aguinaldo correspondiente al primer semestre de 1967, sino que esto sea un complemento para paliar la angustiosa situación económica por la que atraviesa el funcionariado y que de salir adelante esta fórmula recién recibirá sus ya menguados aumentos, en abril de 1968.

IMPORTANTE:

Es necesario que todos los compañeros se consustancien bien con el problema y hagan llegar a su delegado o a esta Asociación su opinión sobre el mismo, de manera tal que sepamos todos cuál ha de ser el camino a seguir.